

RIO GALLEGOS, 23 MAR 2009

VISTO:

Los Expedientes Nros. 61.854/07 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Acuerdo N° 503 de fecha 27 de Agosto de 2007 se aprueba el Reglamento de Plazas de Residencia para alumnos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral – Unidad Académica Río Gallegos y los Criterios Indicadores para el otorgamiento de las mismas;

QUE mediante Acuerdo N° 314 de fecha 19 de Mayo de 2008 se aprueba la propuesta de Normas de Convivencia elevada por la Directora de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, para los alumnos que se alberguen en la Residencia Universitaria de la U.N.P.A.-U.A.R.G.;

QUE a fs. 42 por Nota N° 008/09 la Directora de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario solicita se modifique el Artículo 4° del Acuerdo N° 314/08 quedando redactado de la siguiente manera: "...La puerta de entrada de la residencia permanecerá cerrada de lunes a viernes en el horario de 24:00 a 7:00 hrs. y sábados, domingos y feriados en el horario de 24:00 a 6:30 hrs. La entrada y salida del edificio será facilitada por nuestro personal en los horarios establecidos, previa identificación del residente. NO SE PERMITIRA EL INGRESO EN ESTADO DE EBRIEDAD. Se recomienda no abusar de las entradas y salidas permanentes. El residente debe comunicar a la Administración cuando no pase la noche en la Residencia, para poder brindar una correcta información...";

QUE dicho pedido se fundamenta en la necesidad de mejorar el servicio y prever cualquier tipo de inconvenientes que pudieren surgir;

QUE obra Despacho N° 001/09 de la Comisión Extensión, Biblioteca y Reglamento mediante el cual se recomienda que el Artículo 4° del Acuerdo N° 314/08 quede redactado de la siguiente manera: "...La puerta de entrada de la residencia permanecerá cerrada de lunes a viernes en el horario de 00:30 a 7:30 hrs. y sábados, domingos y feriados en el horario de 1:00 a 7:00 hrs. La entrada y salida del edificio será facilitada por nuestro personal en los horarios establecidos, previa identificación del residente. NO SE PERMITIRA EL INGRESO EN ESTADO DE EBRIEDAD. Se recomienda no abusar de las entradas y salidas permanentes. El residente debe comunicar a la Administración cuando no pase la noche en la Residencia, para poder brindar una correcta información...";

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- REEMPLAZAR el Artículo 4° del Acuerdo N° 314 de fecha 19 de Mayo de 2008 el cual quedará redactado de la siguiente manera: "...La puerta de entrada de la residencia permanecerá cerrada de lunes a viernes en el horario de 00:30 a 7:30 hrs. y sábados, domingos y feriados en el horario de 1:00 a 7:00 hrs. La entrada y salida del edificio será facilitada por nuestro personal en los horarios establecidos, previa identificación del residente. NO SE PERMITIRA EL INGRESO EN ESTADO DE EBRIEDAD. Se recomienda no abusar de las entradas y salidas permanentes. El residente debe comunicar a la Administración cuando no pase la noche en la Residencia, para poder brindar una correcta información...".-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección de

///





UNPA

**Universidad Nacional
de la Patagonia Austral**

111-2-

Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, notificar a los interesados, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVARSE.-



Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

117